UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 222 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 12 ABR. 2012

Visto el expediente N° 00852 organizado por el Lic. Richard Edgar Guardia Yupanqui sobre concesión de licencia sin goce de remuneraciones; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 00852, de fecha 21 de febrero de 2012, el Lic. Richard Edgar Guardia Yupanqui, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, ha solicitado licencia sin goce de remuneraciones por desempeño de cargo de confianza;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 00211, de fecha 27 de enero de 2012, se encargó al Lic. Richard Edgar Guardia Yupanqui el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, a partir del 27 de enero de 2012;

Que, resulta procedente amparar la licencia formulada por el Lic. Richard Edgar Guardia Yupanqui, en concordancia con el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276 y el artículo 109° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la misma que debe formalizarse mediante acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 03 de abril de 2012;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER licencia sin goce de remuneraciones al Lic. RICHARD EDGAR GUARDIA YUPANQUI, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del 27 de enero de 2012 y mientras desempeñe el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Personal adopte las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JBN/oegj.